

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis correspondiente del plan de estudios del título “Técnico Superior en Industrias Alimentarias” otorgado por la “Universidad Tecnológica Nacional”;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 215 /13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AMPLIAR las incumbencias del título “Técnico Superior en Industrias Alimentarias” otorgado por la “Universidad Tecnológica Nacional”.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo anterior, las siguientes incumbencias y alcances:

SUPLETORIO:

- Ayudante de Clases y trabajos Prácticos de Química (Código 305)

ARTICULO 3°.- AMPLIAR las incumbencias correspondientes al título “Profesor en Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con “Técnico Superior en Industrias Alimentarias” (Código 4734 del Manual de Títulos).-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER para el título mencionado en el Artículo 3°, las siguientes incumbencias y alcances:

HABILITANTE:

- Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos de Química (Código 305)

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1965

Héctor Marcelo MANGO
Presidente